

1
M. Joseph Perez del Barco Veedor de la
mañera a Claustro Pleno para mañana
Jueves a las tres de la Tarde para tratar
de los puntos q^e quedaxon pendientes. En el
Claustro de hoy veinte del pres.^{te} Mes. y Año
de la Sta. y Roblox lo Combeniente. Pa-
die falte pena premiti Juramentu. y la de
dos Ducados para el Hospital de Claudio
que se Crijiran irremissiblem^{te}. Fecha
Miércoles 20. de Octubre de 1762.

M. Fr. Manuel Calderon
de la Barca

AVSA



Senores

iii

39

Canzelario	Ortuo
Calderon	Arias
Souelo & co	D. Gra
Rodriguez	Belasco
Nidal	Peret
Keñer	Kavario
Portillo	Meria
Bajo	M. Gra
Ruedas	Madaxaga
Rudo	Caxtafena
Apodaca	Toledano
Emerxia	Caramayor
Dominquez	Barataz
Puga	Muñoz
Valcarce	Carpintero
Ruiz	Bajo
Parada	ordenana
Ocampo	Alba
+ Barco ses.	Part
Rascón	Mamudo
Hernandez	ellier
Alaxiner	Realde
Illana	Garcia
Rivera	+ Prado sesalio
Wendora	Machado
Peralbo	Hobles
Carmona	Peret
Gutiérrez	Santos
Canseco	Oliva
Sanchez	La Vanta
Caxio	Pico
Manzano	Roldan
Sanz	Pequiza
Berthol	Ruane
Orexo	+ Parada sesalio
Hernandez	+ veter. sesalio
	Medina
	Gonzalez
	+ Gomez sesalio

— Quexta
 + Martin sesalio
 Sanchez
 — Foxer
 Anz
 — Oxitor
 — Maques
 — Lozano
 — Iglesias

Diputados
 Sr. Dn Ramon Torilla.
 Dn Bartholome Juncañilla.
 Dn San. Nebra.
 Dn Fernando Valcarce.
 Dn Man. Bravo.
 Sr. P. h. Carpat Gonz.
 Sr. Dn Jph Salgado
 Dn Thomas D. Viana

Comisarios
 Dn Eugenio Gra Lederra
 Dn Joseph La Cuenca
 Dn Juan D. La Vera



Don Vuedas dijo Necesitaba Suplica al Claustro

cede termino para responder y hazer Relac^{on}
ala U.^d E estos echos y mostrax los echos por
escrito

Unex Sesuspenda p^{ra} otro claustro

Porillo manifieste lo sustanzial

Bajo que informe - - -

Vuedas sele lean los echos que refiera el S.^{or}
y los Instrum^{tos} que tengo se pongan en la S.^{ria}

Aqudo manifieste aqui los motivos y los instru-
mentos los presente en la S.^{ria}

Apodaca el S.^{or} Don Baraxan aga Relac^{on}
axa luego y sino lo hiz^{re} se reputo como
no sufi^{te} p^{ra} ~~las~~ dar satisfac^{on}

Domingo que resp. Categoricam^{te}
lab^o no pide justificar^{on} que aga una Relac^{on} simp.

Baraxan esta pronto adax el informe que
ere chaxenle informe y incontinenti dar un
extracto al S.^{is} esta pronto a informar

la el A. Mien hizo p^{te} que se

habia echo el desp^o que se ~~hizo~~



Salix El Claustro a Don Juan Veneno por
Dexin Sen Pax. de S. Maestre Escuela y tener que

AVSA



B^{or}. Protesta la Xulidad El claustrro y
se pide quedase traiga el Acuerdo El
claustrro

el D^{or} Baraxara hizo Relac^{on}. El
Año 1758. emp^{za} en Junio el D^{or}
se detenn^o.

el D. Mer^{te} di^o ala Unioⁿ que se debia
tenex^{te} p^{te} que se habia mando salir del
claustrro a Jⁿ Juan Benexo que se detenn^o
era Par^{te} del claustrro Canz^{no}. y que habia
que tratar en p^{te} de sus^{nia}. y que no setra
taba El S. Canz^{no} si el que hiziere Relac^{on}
el D^{or} Baraxara los echos sobre la Casa
n^o. 59.

El S. J. Baraxara hizo Relac^{on}.
Los Echos que van acuerzido sobre
el arriendo de la Casa N^o. 59. que
tiene dicho S.

AVSA



Partito

Partido. Nunc Susp.^e

Partido Comis. nomb^{os} Confac. para la
mar otros ^{res} v.

Bajo sele adm. por excep^{ta}to

Vuedas no alla justicia Hoable nada la

Univ. de Bazaraz Hiseaga nobedad
Agudo los ^{res} v. Comisarios y otros que les
pareciere,

Aposdaca la U. nombre com. p. ^{na} que se

compongan en tres isino Sepudiere com-

poner se rep. ^{te} al v. ^{or} Govern. ^{dor} de lo que

a practicado la Univ.

Doming. los ^{res} v. Comisarios nomb^{do} que

nose perjudique en nada ala U. Susanan

do en un todo ~~ala Univ.~~ sin perjuero Elos

Derechos de la Univ. seaga esta composuz.

se averique

Puga a los ^{res} v. de la Ita

Y un lo mismo

Paxada lo mismo

Vadon nose meta en nada ala Univ.

AVSA



~~Manz. voto & Doct.~~ ~~Manz. voto & Doct.~~ ~~Manz. voto & Doct.~~

Mancha voto & Doct.

Manz. voto & S.^{to} y se/te claustro

Manana

Sanz. Sedespache Redula p.^{ta} mañana

Benthol lo mismo

fern. voto & S.^{to}

Trías setrate mañana

Por Garcia para mañana se zite lo en lo

Amaz voto & S.^{to}

Jerez voto & S.^{to} y ala Jta nomb.^{da} & S.

5.^{tos} y llamen a los que ner.^{en}

Savarrs voto & S.^{to} Claustro mañana

Garcia U.^o

Cartasena Doctoral

Prado voto & llamz.

~~Manz. voto & Doct.~~ queda la Const. on el tar.

AVSA



Hernández. Responda el s.^{no} no lode nide
en punto y Sepunte claustrio

Vibora 6. s.^{res} lo bean viam y se aga todos los
años el Juxam. Cada uno el por sí, Setrate v.^o
y S. ~~4~~ último y le requiera al Uvie M.^{or}
lo aga obsexbar

Carmona Setome el remedio en p.^{to} de los testi-
monios Recorra la U.^o los libros - formalizen
juizio ocurriendo a la U.^o pida a aquellos que
en derecho leaban dar. Se Recopar - las Instru-
ciones antes sele brebanga al s.^{no} canz.

Este estat.

Gutierrez una Jta llamando a los que nezes
para el asunto y que el s.^{no} pure que no
se le requiera al s.^{no} canz. con la Const.^{on} es.
tat.^{on} que aun que aya claustrio se req.

Canseco los s.^{res} de la Jta en p.^{to} a la Zedula

se requiera y que los s.^{res} comisarios pidan en
este el s.^{no} canz. el original

Carrio lo mismo -



Havanna Jta
Madrugada Jta con amplisimas fac.
Cartagena Jta amplisimas facultades

Casam. or los Com.

Munoz ala Jta

Carpintero Jta

Bazo Vascon

ordenana que atixado acomperner este adumpdo
no acomp. ad ninguno, semure por el honor de la Univ.

ala Junta

Alba Casam

Paz Com.

Mar Dom^o y setengan presentes / la Ref. El Doct.

Realde Comisarios

Gaxia Doctoral

Prado Comisario

Machado en Justicia

Vobes Doctoral

Perez Leonisa

Santos Com.

Olba Com.

Lad. Com.

Vico Com.

AVSA



Segura Com.

Foxes siesta ofendida se vindique sinolo
Esta no tome partido y protesta lo mismo
Braba V.

Ribera. No resistiendo de la demanda el Dr
Bazaga Josepuede v el Dr. Babaxan como
inquilino, y el Dr. Mesia como Juez la pta
como conozca Solam^{te} de los agrabios
de la Univ. y de la Casausa como Juez
y si fueren personales los Disputen
entresi.

Vize Canz. voto de Univ.

Vize c^h Comisarios

AVSA



D. Caram. Estienda este clausura

el vna por lo dize que los 5. com.

que se han nombrado

2.º punto

Huñer ala Jta

Portillo Junta

Bafo ala Jta

Vuedas a los 5.º Comisarios que fueron

Canz. con otros 2. Con amplisima facultad

Aqudo lo Resuelva la Univ. y debe resistirse a

que nose kide - El testimonio pide, que aya

clausura el Sabado proximo para ver sisele

puede para resolver sobre el punto si puede

el Canz. allexar los Acuerdos

Apodaca Segun la Constit. que ablat que

todos se seure los de la Univ. particularm.

Seleyo Esta Constit.



Ap^{ca} Notiene el Canz. Derecho para Revocar lo
que esta Acondo. No de el s.^{xio} el test. que
~~Acordado~~ acuda ala U?

S. que ade hazer el s.^{xio} q. le pida el s. Canz.
No lo de que lo pida el s. Canz. ala Univ. No se le
de el test. el Notario & Rentas que pide

test. & los Autos de el Arriendo de la casa n.^o
59. es ~~suavidad~~ en otro tanto de la ~~U.~~ como

la Maestre Escoba & guarde la U. el papel que
se le de frendan Jta con amplisimas fa
cultades que ante todas triunales sigan
estas asuntos Para nombrar Comisarios

el Estat. manda que el ~~test.~~ s. 14 test. 9

al s. Canz. Se le Requiera y testimonio

de ~~los~~ parrafos

Paga a los s. & Jta

Vna Jta con amp. facultades, Se le Requiera

voto & s.

Paxada voto & s.

Ocampo

Nascon Univ

AVSA



8
botas ^{tas} blancas en bolsa blanca
que agarrar ^{on} a los echos

Hebra en bolsa blanca gruesa

54. Blancos

18. Negros.

Que informe traora el Sr. D. D. Domingo Blas
Basazar.

El Sr. D. Mesia no bota.

El Sr. D. Hernandez no bota.

AVSA



Casam^{or} Dio se le ^{los} test.^o que pide al s.^{xio} Pla. U.^o 9

y el Notario R.^{tas} y se nombren comisarios
el asunto. es Grabe Comisarios con am-
plias facultades

Munoz. idem

Carp.^o U.^o

Bafo Casam^{or}

Oxdenana Comisarios con arreglo a los est.^{os}

Alba U.^o

Paz. S.^{tos}

Uer claustru mañana el Sabado sin nezes.^o

Recalde J.^{ta}

Garcia voto Q. S.^{tos} el Sabado claustru

Vobles voto Q. S.^{tos} Sepodia trator oy

Machado voto Q. Doct.^o

Perez voto Q. S.^{tos}

Dn. And.^s S.^{tos} el Doct.^o

Olba los 2.^{tos} S.^{tos} Requiere seponga en costum
bre el Juxam.^{to}



Vico

Seg^{ra}

Cuesta en los 3. p^{tos}

Arag^j

Lozano Iglesias

Voto

AVSA



Entre Claustra hizieron Clar. los J. Com. nombrados en el
 Claustra de ayer p. C. Exipto, de que hauiendo el D. Baraxa
 + idollamado la mañana de esta a la junta que en ella celebra
 ron en la sala de la secretaria, y concurrendo a ella dho D. con
 el D. Menia, se le inuio a dho D. Baraxa el encargo que
 tenian del Claustra para que les informase de la quiza quiza
 contra el T. de Xtas, y los motivos que le hauian precisado
 a la quiza que contra dho T. de Xtas hauidado ante el H. de
 Gobernador. Al R. Consejo, y acualm. estaba promoviendo
 el auto el R. Consejo, bien entendido de que esto no hera el animo
 del Armi. p. uia de, ni precisado a que no nare de un derecho
 y curso que le correspondiere, y si solo informase del asunto
 para tomar sus medidas, y mas convenientes resoluciones, a uia
 propuesta hauidado el D. Baraxa respondio a la Junta, no in-
 formaria alli si ante el Armi. plena, pues respecto a que el
 D. Menia T. de Xtas hauidado informado a esta en el Claustra,
 quiza el haerlo tambien alli, con lo que se hauian confor-
 mado, accyo q. no hallandose el D. Baraxa en el Claustra se
 le dio si quiza informar, a que respondio no podria hacerlo
 p. no tener alli los docum. para justificar su Informe; y
 hauiendo se le dho que el Armi. y el Claustra no podria justificar
 alguna de lo que informase, y si solo una simple y sencilla rela-
 cion de lo que hauidado, y motivado en quiza, siendo se
 le diera dello recomensio a votar sobre si se le hauidado de mandar
 informase o no, y yendose votando en p. sobre ello, salio el D.
 Baraxa ofredendose a informar, diciendo que como para ello
 no necesitaba f. hechos, tampoco necesitaba tomarle mai ep. y
 quando se esperaba comensar su Informe salio otra vez
 a uia de de haerlo, y finalm. p. vio ser votase secretam.
 si hauidado de informacion, lo que se executari, y votado p.
 a gallo embolar salio p. la mayor p. de determinado h. de
 alli el Informe; a uia de comensio el D. Baraxa a
 informar; lo etuvo executando, mas de hora y media
 con tanta extension y prolixidad de p. que se



al Sr. D^o Carrmona a que diere se conocia lamaba
fe del D^o Baraxas, y otros J^{es} que le diere en
respete su informe a lo que hacia alcanso nomoles.
que la Univ^d, y hauiendo acabado de informar, y
oydo su Informe recomenò avortar sobre el, y
aunque algunos votos fueron de parecer que los
J^{es} Comitiaos nombrados en la d^{ca} de ayer, y mañana
votara ves al D^o Menia, y D^o Baraxas, y los áputasen,
la Resolución de la may^{or} parte del Clauro fue. Que
los J^{es} Com^u auexiguasen a el D^o Baraxas en el
Memorial presentado al Sr. Governador de
Comie^o hauiendo estampado las proposiciones de que el
Sr. de X^{tas} solo podia conocer en causa de hecho,
y meras cobranças, y no la Expresion, el titulado
Sr. de X^{tas}, y siendo cierto ser en parte a Clauro
para tomar las providencias correspondientes
de oposición, y expresion tan perjudicial a la
Univ^d, que Juriscatura de X^{tas}, y aun mal tomante
en un grado, y por esta a lo ultimante sobre
Juriscatura Resuelto por el mismo Real Comie^o de
Castilla en el año pasado de 1747. y que en quanto
acomponer y aueris aho J^{es} Menia, y Baraxas
entendiesen aho J^{es} Com^u en ello, con la aprecia
de que en esta comizion no se bulnexasse el D^o de
la Universidad y Juriscatura de X^{tas}, ni de que
se macricase con el D^o Baraxas en el aueris
de la Causa, sobre que es esta contienda, lo mismo
que se macrica en los de la dema Causas y mas
de la Univ^d.

Y se
vieron
de la
vstro
dichos
D^o Ba
saxas,
y Menia

Y en quanto este punto se comenò avortar
conferencias, y votar sobre los oídos de la Ceu^{ra}
que quedaron pendientes en el Clauro de ayer
sobre el Informe que los J^{es} D^o Agudo,



11
7 P.^o M.^o Rivera, hicieron el que el Sr. Canónigo
se hauiá respondido a la legacia del Rey, que a
nro delatamiento se pudiesen hacer sobre que cesare
el empeño de recibir al Secretario del Atmío, q.^o
teniere testimonio del Claustro de Presentacion
del ora. S. del Conuiente; y tambien el que
se informó a la Univ. p.^o su Juez de N.^os, en
razon de haver el Sr. Canónigo moveyos Auto
contra su Notario, para que le entregasen
los autos originales, que estuviere hechos, sobre
el axxiendo de otra Carta n.^o 59; y despues de
hauerse en ambos asuntos conferenciado
largamente, y expreso p.^o lo mas de los señores Vaxai Vaxo
fundamentos, en que fundaron en muy perju-
dicial al Atmío. y su dño, que los J.^{es} Caxelarios
pudiesen recibir al Secret.^o del Claustro, que
teniere testimonio de lo Aconosado en ellos; y que
se entrasen en su señoria a quitar autos al Juez
de N.^os, y conocer en cosa privativa de este,
qual lo es lo axxiendo de las Cartas, y de ma-
nera de la Univ.^o, a no ser lo hicierre, en virtud de
comision del Sr. Juez superior, o como executor
o condeutor de su cargo que quibrantare el
Juez de N.^os. Se Aconosado que el libro de
Claustros, en que existe el de que el Sr. Canónigo
ha mandado al Secretario le de testimonio,
como propio que es de la Univ.^o que se incluya
en el Cason de la Utena, que esta en la sala de
Claustros, y lo mismo, p.^o la misma Razon
se execute con el Despacho General de devocion

[Handwritten flourish]

AVSA



en que emite el de la Casa Num. 59. que vive
el Sr. Balaxas, y que quedando cerrado el calor
se debe la llave del. el Sr. V. D. y siendo por el Sr.
Cancillerio y me miado el Secretario del Claustro,
y el Sr. de N. las para la presentacion del termino
que la Señoria tiene mandado dar, y para la
Presentacion. ocho desp. de Delaciones, y en donde
elmo, no estar el libro de Claustro en su poder,
y el otro, no hallarse en el oficio que respecta
al referido Despacho, ni hauelo recogido mo,
y como la Universidad su dueño: Fue en om-
bre ma Junta de N. Comisarios quienes
vedan amplissimo Poderes, y facultades, para
que a nombre de la Univ. defendieren dho. do-
cumentos, el cual: que el Sr. Cancillerio
no podia precisar al Secretario del Claustro le
diese testimonio ni licencia de la Univ. de los
Acuerdos y Resoluciones de esta; ni mezclarse
en conocimiento de la Casa del Sr. Balaxas,
ni otra alguna tocante a N. y asuntos
de Casa de la Univ. ni auocarse con los Acuerdos
entre N. y N. firmados por el Sr. de N. ni
que para ello tenga ni muevra el Sr. Can. Com-
mission de N. sus suplexion, o interponga
impugnacion de Citacion, o Contribucion, que lo
precise a mandarla guardar, cuya defension
la piden, ya ante el Sr. Can. y ya ante el
Rey N. Sr., y señores de su Real Supremo

AVSA



Comiso de Castilla, ante su Santidad, y Nump
 ciatura, y de mas Tribunales donde correspond
 ra, negociandolo en justicia, y procurando en su segui
 miento nombrar, embiar Comissarios. ala Corte,
 y en las partes donde combenga, y necesario sea;
 Si mismo se les dan Poderes, y facultades
 para que respecto ano cumplirse de el R. Cam.
 varios Estatutos y comizaciones, y asuntos
 de su officio, y empleo puedan demandarle ante
 S. M. Señores de el R. Comiso, su Santidad,
 Alon Senor Numpcio, y mas Tribunales donde
 combenga y corresponden, para hacer de lo que
 y compela au cumplimiento y execucion, haci
 endo en razon de todo lo expresado, quantas
 diligencias au juridicas, como en las jurisdiccionales
 separecan convenientes y arregladas, y para
 tambien en razon de el R. Comiso, que pongan

Y tambien
 para, que
 dichos R.
 Comissarios
 nombrados,
 puedan tra
 nar a la
 Junta a los
 R. Com.
 miso, que ha
 praxia;

al R. Cam.^{is}, para nombrar Comissarios ala Corte
 y de mas partes donde combenga; que para todo,
 y de mas partes donde combenga, y dependiente se les dan los
 mas amplios Poderes, y facultades, y la misma
 que para ello residen en la Universidad, y se
 nombraron p. Com.^{is} para todo ello lo mismo
 que se nombraron en el Clauro de ayer, que
 son: el Sr. D. Morales, el Sr. D. Aroaca,
 el Sr. D. Ruiz, el Sr. D. Arias, y el Sr. D. Cana
 mayor.

Si mismo se Acordo que en adelante



